

**CONTR 2026 2000961 SERVICIO DE ELABORACIÓN
DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA APLICACIÓN
DEL RCDE EN ANDALUCÍA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes	3
2 Objeto.....	3
3 Lugar de ejecución	3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar	3
5 Plazo de ejecución	5
6 Responsable del contrato.....	5
7 Hitos de facturación	5
8 Protección de datos de carácter personal.....	5
9 Seguridad y salud	6
9.1 Normas generales en materia de seguridad y salud.....	6
9.2 Coordinación de actividades empresariales.....	8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales.....	9

2 Antecedentes

La Agencia cuenta con un equipo humano multidisciplinar que desarrolla, entre otros, trabajos de consultoría técnica especializada en materia de régimen de comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (RCDE, en adelante), abarcando un amplio rango de actividades.

Sin embargo, el equipo humano disponible no es suficiente para abordar en plazo todas las actividades, motivo por el que en los últimos años se ha externalizado la elaboración de estos informes.

Teniendo en cuenta que este hecho se viene repitiendo cada vez de forma más mantenida en los últimos años, se hace necesaria la tramitación del presente contrato para la prestación de un servicio plurianual.

3 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán al contrato de “SERVICIO DE ELABORACIÓN DE LOS INFORMES ANUALES SOBRE LA APLICACIÓN DEL RCDE EN ANDALUCÍA”, en apoyo al Área de Servicios Ambientales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P. (en adelante la Agencia) en sus tareas relacionadas con el seguimiento del RCDE, y en el marco de los trabajos que esta Agencia desarrolla en cumplimiento de su Programa de Gestión.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwh	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4 Lugar de ejecución

El Servicio se desarrollará en las instalaciones del adjudicatario y con sus propios medios materiales.

5 Descripción de los trabajos a ejecutar

El Servicio a contratar consiste en la elaboración de los Informes anuales sobre la aplicación del Régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero (en adelante, RCDE) en Andalucía. Pueden consultarse los informes de anualidades anteriores en la url <https://lajunta.es/4y2ac>.

El **informe** elaborado tendrá el siguiente **contenido orientativo**:

1. Datos relevantes
2. Resumen ejecutivo
3. Objeto
4. Novedades del RCDE
5. Análisis de emisiones totales del RCDE en Andalucía
 - 5.1. Instalaciones afectadas y evolución de emisiones totales RCDE 2005-2025
 - 5.2. Instalaciones RCDE y evolución de emisiones 2005-2025
 - 5.3. Análisis de emisiones de GEI per cápita y por PIB
 - 5.4. Análisis de los derechos asignados
 - 5.5. Precios de derechos de emisión
6. Emisiones de las instalaciones incluidas en el RCDE
 - 6.1. Análisis sectorial. Nota: Al contenido del documento de la anterior anualidad, incluir en este apartado, un análisis de los motivos de los descensos y aumentos sectoriales entre anualidades.
 - 6.2. Análisis provincial
7. Emisiones de las instalaciones excluidas del RCDE
 - 7.1. Instalaciones excluidas del RCDE y evolución de emisiones durante 2005-2025
 - 7.2. Análisis provincial
 - 7.3. Análisis del cumplimiento de las sendas de reducción
8. Emisiones de las instalaciones incluidas al RCDE por la aplicación de la REDIII (Nota: apartado de **nueva** incorporación respecto a los informes de anualidades anteriores)

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Incorporar aspectos derivados de la aplicación de la REDIII a partir de 2026. El alcance de este apartado se consensuará previamente a la elaboración del informe asociado a la anualidad de 2026.

La información en lo que respecta a los datos “brutos” necesarios para el tratamiento estadístico será proporcionada al adjudicatario por parte de la Agencia.

Los informes deberán incluir todas las explicaciones, tablas, gráficas, imágenes, etc. necesarias para que sean lo más completos desde el punto de vista técnico y cumplan con su objeto divulgativo.

Los informes se entregarán **maquetados**. El diseño podrá incorporar imágenes ilustrativas que guarden relación con el contexto y cumplirá las directrices del manual de identidad corporativa de la Junta de Andalucía. Además de la versión **imprimible**, se realizará adaptación **digital**, para su acceso tanto web como móvil. Los informes maquettados deberán cumplir todas las pautas de **accesibilidad** al contenido web, conforme a lo recogido en la norma de accesibilidad WCAG2.1.

Los informes se entregarán también en formato **abierto**, así como las distintas hojas de cálculo utilizadas para la elaboración de tablas y gráficos. El software utilizado será **LibreOffice**, para asegurar la compatibilidad con el utilizado en la Administración de la Junta de Andalucía.

Por último, la adjudicataria realizará una **infografía** en la que se destaquen los aspectos más relevantes del informe correspondiente.

La Agencia podrá requerir al adjudicatario reuniones para la puesta en común de los análisis técnicos realizados.

6 Plazo de ejecución

En cuanto al plazo de ejecución total del contrato, se prevé que los trabajos sean realizados en el plazo máximo de **DOS (2) años, prorrogables hasta 2 años más**.

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- Una vez enviados los datos “brutos” necesarios para el tratamiento estadístico para la anualidad en estudio, el adjudicatario contará con un plazo máximo de **un mes** para la entrega de un **primer borrador**, que será revisado por la Agencia y que podrá requerir correcciones. Tras la revisión de la Agencia, para la **incorporación de las posibles observaciones** al informe y elaboración de **infografía**, el adjudicatario dispondrá de **tres semanas** adicionales.
- Con objeto de dar cabida a estas entregas y revisiones intermedias, el plazo máximo de entrega del informe e infografía de cada anualidad, se establece en **tres meses** desde la remisión por parte de la Agencia de la información necesaria para poder realizar los trabajos.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47Kl53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7 Responsable del contrato

La Responsable del contrato será la persona que ocupe el puesto de la Jefatura de Área de Servicios Ambientales de la Agencia.

La Dirección técnica de los trabajos recaerá sobre la persona que designe la Agencia.

8 Hitos de facturación

Se facturarán **ANUALMENTE** los trabajos tras la entrega de informe e infografía y previo VºBº de la Agencia. Cada informe se facturará conforme al **precio unitario** ofertado por el licitador.

9 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

10 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

.10.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.
 - Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
 - Planificar la prevención.
 - Dar las debidas instrucciones a los trabajadores
- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47Kl53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

- La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
- Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
- Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
- Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.
- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. *(Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

.10.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

desarrolla.

- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc)
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47Kl53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

CARMEN MORENO CASTRO		08/06/2026 14:29:14	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGwa92FT72YnUyAyID47KI53mwht	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	